

2



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin. y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

1447

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA CONTRATAR EL ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL. _____/

SANTIAGO, - 2 MAY 2016

355

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes y en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Cristián Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Fiscalización y Control requiere contratar el arriendo de un sistema de radiocomunicaciones portátiles, el cual brinde las funcionalidades de comunicación grupal o uno a uno, y permita entregar a los inspectores del programa que se encuentren desarrollando labores de fiscalización en terreno, instrucciones en forma directa e inmediata.
2. Que, al no encontrarse disponible el servicio requerido en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl y atendido lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.
3. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en el sitio www.mercadopublico.cl.
4. Que, existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la contratación del "Arriendo de un Sistema de Radiocomunicaciones Portátiles para el Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes".

2. APRUEBANSE las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA " ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES".

I. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 OBJETIVO

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa de Fiscalización y Control, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante", llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la contratación del " Arriendo de un sistema de radiocomunicaciones portátiles para el Programa de Fiscalización y Control", de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Técnicas, y a lo especificado en las Bases Técnicas Administrativas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Contar con un sistema de radiocomunicaciones portátiles, que brinde las funcionalidades de comunicación grupal o uno a uno, y permita entregar a los inspectores en terreno, instrucciones en forma directa e inmediata, asegurando una permanente, adecuada y eficiente comunicación fuera de las dependencias del programa.

3. PRODUCTO REQUERIDO

El Programa de Fiscalización y Control requiere el arriendo de un sistema de radiocomunicaciones portátiles, capaz de generar comunicación grupal simultánea, sin importar la cantidad de equipos que pertenezcan al grupo.

Los equipos a considerar son los siguientes:

- | | |
|----------------------|----|
| - Equipos portátiles | 60 |
| - Equipos Base | 4 |

Sin perjuicio de lo anterior, de mutuo acuerdo la cantidad de equipos, materia de esta licitación, podrán variar durante la vigencia del contrato respectivo, aumentando o disminuyendo su cantidad hasta en un 30% del valor total del contrato. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

Estuche para transportar y protector del equipo, (accesorio muy necesario para evitar incidentes).



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1 Especificaciones técnicas mínimas del sistema de radiocomunicaciones portátiles

- a) Comunicación uno a uno
- b) Comunicación grupal
- c) Grabación de llamadas: La propuesta técnica y económica debe contemplar todos los elementos necesarios para que esta funcionalidad quede 100% operativa.
- d) Cobertura: Región Metropolitana
- e) Instalación de cuatro equipos base: Uno en cada sede, en las siguientes direcciones:
 - ✓ Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago
 - ✓ Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago
 - ✓ José Pérez Cotapos N° 1753, comuna de Conchalí, ciudad Santiago
 - ✓ Miraflores N° 178, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago

Se debe considerar que los equipos base podrán ser trasladados a otras dependencias respecto de las anteriormente mencionadas, si así se requiere por parte del Programa de Fiscalización y Control. Estos cambios se generarán siempre dentro de la Región Metropolitana. El valor de estos cambios será el ingresado en el Anexo 2, ítem "valor traslado de equipos".

- f) Frecuencia habilitada: Se debe proporcionar una frecuencia UHF exclusiva para el Programa de Fiscalización y Control.

4.2 Especificaciones técnicas mínimas de los equipos

- a) Equipos Portátiles.
Equipo de radiocomunicación digital.
 - Capacidad de comunicarse en alta voz.
 - Los equipos debe incluir:
 - Batería de larga duración de carga, mínimo 15 horas de duración (Todas las baterías deben ser cambiadas cada 6 meses por baterías nuevas, costo que debe ser contemplado en la oferta económica, ver Anexo N°2)
 - Cargador de batería del equipo, con conexión a 220 volt y cuyo tiempo de carga completa no supere las 8 horas.
 - Audífonos para manos libres, para 20 de ellos.
 - Manual de usuario.
 - Estuche para transportar el equipo
- b) Equipos Base:
Equipo de radiocomunicación digital.
 - Identificador de llamada.
 - Auricular de cintillo.
 - Antena.
 - Capacidad de comunicarse en alta voz.
 - Que funcione con conexión a 220 volt.
 - Manual de usuario.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán requerir equipos adicionales durante la vigencia del contrato, pero estos no podrán exceder en un 30% el valor total del contrato.

4.3 Reposición de Equipos

Se debe contemplar la reposición de equipos que presenten desperfectos o fallas. En caso de presentarse desperfectos o fallas en algún equipo, este deberá ser reemplazado por el proveedor en un plazo no mayor a 24 horas contado desde la comunicación hecha por la Contraparte Técnica mediante correo electrónico al contratado (reparándolo o en su defecto reemplazándolo por otro equipo).



Se entiende por fallas o desperfectos a aquellos problemas del equipo que sean atribuibles a defectos de fábrica o propios de su vida útil.
Sin embargo, si falla un equipo base, se considerará que todos los equipos portátiles asociados a él, se encuentran sin servicio.

5. MONTO REFERENCIAL

Para la presente licitación, se dispone de un monto referencial de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos) impuestos incluidos.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar ofertas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante el proponente u oferente.

El presente proceso de Licitación corresponde al tipo (mayor a 1.000 UTM e inferior a 5000 UTM), la cual será realizada en una sola etapa, y se formalizará mediante la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Para efectos de los plazos dispuestos en el artículo 25 del citado cuerpo normativo, se estima que el servicio licitado es de simple y objetiva especificación, y no conlleva un mayor esfuerzo en la preparación de la oferta.

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Fiscalización y Control.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

3. PUBLICACIONES DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases. En suma, todo el proceso se realizará a través del Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar ofertas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.



5. INHABILIDADES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 19.886 y en la ley 20.393, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 5 y N° 7, de estas Bases, según corresponda.

Asimismo, la Subsecretaría de Transportes constatará respecto del oferente que al momento de la presentación de la oferta, no concorra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

5.1 la Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedentes para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo 1 de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad al punto 9 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3, en consideración de lo señalado en el último párrafo de la letra b) del citado punto 6.1 de estas Bases.

6. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativo y legal solicitados en las presentes bases.

6.1 Antecedentes Legales:

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la oferta como documentos adjuntos:

a. Persona Jurídica:

- i. Anexo 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- iii. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- iv. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado

de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores (ver formato en el Anexo N°5 de las Bases Administrativas).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán acreditar su existencia legal y la personería de quien concurre en su representación, acompañando las copias simples de los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

b. Persona Natural:

- i. Anexo 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo 7 bases administrativas).

En el caso que los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en los numerales ii a iv, de la letra a), y numerales ii a iv, de la letra b) del punto 6.1.

c) Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

No será necesario que los Proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este punto, acreditados en el mismo portal, los adjunten en la propuesta, salvo las declaraciones juradas

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- ii. Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- iii. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el párrafo ii), precedente.
- iv. Fotocopia de Certificado de Vigencia de la personería del representante legal otorgados con fecha no anterior a tres meses contados desde su presentación.

6.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán acompañar un documento conteniendo su oferta técnica. La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos. La oferta técnica deberá considerar todos los requisitos señalados en el numeral 3 y 4 de las Bases Técnicas.

En relación a la experiencia del proveedor, el oferente deberá ingresar, en el Anexo N° 3, al menos, el nombre de la institución (pública o privada) donde realizó la prestación del servicio, el año de inicio y término de contrato, la duración del mismo, el servicio realizado, el nombre, teléfono y correo electrónico de contacto.

Solo se considerarán los antecedentes que se acompañen de las contrataciones informadas en el Anexo N° 3.

El oferente deberá informar y acreditar sus contratos suscritos con la presentación de los siguientes antecedentes: contratos, actas de recepción conforme, o certificados del contratante que acrediten la prestación del servicio. No obstante, tratándose de instituciones públicas, en el evento que la contratación sólo se haya formalizado por la respectiva orden de compra, de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, deberá acompañarse en reemplazo del contrato, una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas para la contratación informada. (No se considerarán como contratos distintos las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación).

La experiencia será evaluada conforme al numeral 15 de las bases administrativas, según la información aportada y los antecedentes que se adjunten para acreditarla.

Finalmente, el oferente deberá acompañar debidamente llenado el Anexo 2, indicando el plazo de habilitación del sistema que será evaluado conforme los criterios de evaluación establecidos en el numeral 15 de las bases administrativas.

6.3 Oferta Económica.

La oferta económica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo Nº 2, de estas bases.

Además de lo anterior, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el monto total de la propuesta, expresado en Unidades de Fomento y sin I.V.A., oferta que deberá considerar todos los costos de servicios y productos asociados a la contratación, incluida la entrega de estos en las direcciones señaladas en el punto 4.1 letra e), de las Bases Técnicas.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán las siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) Visitas inspectivas instalación de bases:** Las visitas inspectivas se realizarán el tercer y cuarto día hábil contado desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación pública. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse al tercer día hábil, a las 09:00 hrs. en la recepción del Programa de Fiscalización y Control, ubicada en calle Cienfuegos Nº11, de la comuna y ciudad de Santiago, lugar donde se iniciarán las referidas visitas, para continuar en las dependencias de calle Rupanco Nº125, comuna de La Florida, aproximadamente desde las 11:00 hrs. El cuarto día hábil, a las 09:00 hrs. corresponderá realizar la visita inspectiva en calle José Pérez Cotapos Nº 1753, comuna de Conchalí. Cabe precisar que las visitas inspectivas son de carácter voluntario, y no se encuentran sujetas a evaluación.
- b) Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del décimo cuarto día hábil, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- c) Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** Entre las 16:01 hrs. y las 20:00 hrs., del décimo cuarto día hábil, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las bases.
- d) Período de Consultas:** Éstas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del sexto día hábil, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- e) Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del tercer día hábil siguiente al de cierre del plazo de consultas.
- f) Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 30 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

8. PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl en conformidad a las condiciones de uso del mismo, establecidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, para el cierre de recepción de ofertas, contenido en el numeral 7 de estas Bases. Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. Ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por DS Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

El oferente será responsable de anexar adecuadamente en el portal www.mercadopublico.cl la documentación que ingrese por vía electrónica. Las propuestas deben tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal web www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada Proponente debe presentar, a más tardar, dos días hábiles anteriores al cierre de recepción de ofertas, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, emitida por una entidad chilena con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos chilenos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 90 días corridos, contados de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo penúltimo de este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta conforme lo dispuesto en el punto 5.1 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente, en horario de 9:00 a 14 hrs.

La garantía debe llevar la glosa: **"Garantía Seriedad Oferta Licitación Arriendo de un Sistema de Radiocomunicaciones Portátiles para dependencias de la Subsecretaría de Transportes"** o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía no se pudiere efectuar la adjudicación por cualquier causa, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva. Si aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario y estuviere próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta del adjudicatario, este último deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por el plazo señalado en el último párrafo del punto 8 de estas Bases de Licitación. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

- 1.** Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.

2. Si siéndole adjudicada la licitación:

- No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro del plazo previsto en el punto 19 de las presentes Bases, o
- No suscribe el contrato dentro de plazo previsto en el punto 19 de las presentes Bases, o
- No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, señalada en el punto 19 de estas Bases, o
- No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 20 de estas Bases.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta, una vez suscrito el respectivo contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el adjudicatario será devuelta una vez que se efectuó la entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La garantía señalada en el párrafo anterior, sólo será devuelta a aquella persona que emitió la garantía de seriedad de la oferta. También se podrá hacer la devolución de la antedicha garantía a aquella persona a quien el Oferente haya mandatado para hacer recepción conforme de dicho documento; para esto, se levantará en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de la Garantía de seriedad de la oferta.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 7 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo establecido en el numeral 7, letra e).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijados para tales efectos de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases, en un solo acto.

12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación en la cual no se presenten ofertas, o si habiéndose presentado éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada.



13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Quien no ingrese la información solicitada en el plazo antes señalado, quedará eliminado del proceso de evaluación, considerándose su oferta como inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación y posterior entrega de antecedentes en tiempo y forma, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será rechazada y declarada inadmisibles.

14. COMISIÓN EVALUADORA

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos pertenecientes a esta Subsecretaría o de sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado. La designación de dichos integrantes se realizará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar la Comisión hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, deberán emitir previo a la apertura de las ofertas una declaración jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de las bases administrativas. Dicho informe se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación o de deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará mediante el portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

15. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

a. Oferta económica.

Ponderación 60%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio mín. /precio oferta)*100.

b. Experiencia del proponente en el servicio a contratar.

Ponderación 10%

Fórmula de cálculo:

- Más de 10 años = 100 puntos.
- Más de 8 años y hasta 10 años = 80 puntos.
- Más de 5 años y hasta 8 años = 60 puntos.
- Más de 3 años y hasta 5 años = 40 puntos.
- Menos de 3 años o no informa = 5 Puntos.

El oferente en el Anexo N°3 deberá ingresar, al menos, el nombre de la institución (pública o privada) donde realizó la prestación del servicio, el año de inicio y término de contrato, la duración del mismo, el servicio realizado, el nombre, teléfono y correo electrónico de contacto.

Solo se considerarán los antecedentes que se acompañen de las contrataciones informadas en el Anexo N° 3.

El oferente deberá informar y acreditar sus contratos suscritos, para lo cual deberá presentar los siguientes antecedentes: contratos, actas de recepción conforme, o certificados del contratante que acrediten la prestación del servicio. No obstante, tratándose de instituciones públicas, en el evento que la contratación sólo se haya formalizado por la respectiva orden de compra, de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, deberá acompañarse en reemplazo del contrato, una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas para la contratación informada. (No se considerarán como contratos distintos las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación).

c. Valor de reposición

Ponderación 15%

Se evaluará el valor ofertado por reposición de equipo, tanto de equipos base como de radios portátiles, en caso de desperfectos o fallas, según información señalada en Anexo N°2.

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio mín. /precio oferta)*100.

d. Plazo de habilitación del sistema.

Ponderación 10%

Se valorará el tiempo de demora, expresado en días hábiles, por la habilitación del sistema con un 100% de operatividad, según información señalada en Anexo N°2.

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor plazo y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (plazo mín. /plazo oferta)*100.

e. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta

Presentación de los antecedentes formales que integran la oferta del proponente.

Ponderación 5%

Fórmula de cálculo:

- El proponente acompañó dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes formales que integran su oferta: 100 puntos.
- El proponente no acompañó dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes formales que integran su oferta, pero subsanó dicha omisión, dentro del plazo establecido para dicho efecto en el numeral 13 Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes: 50 puntos.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados, se adjudicará la presente licitación.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar en la evaluación, aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio a. "Oferta económica". De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el criterio d. "Plazo de Habilitación". De mantenerse la igualdad, se atenderá al mayor

puntaje en el criterio b. "Experiencia del proponente en el servicio a contratar"; si el empate aún subsiste, se atenderá al mayor puntaje obtenido en el criterio e. "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

Por último, en caso de persistir el empate será resuelto mediante sorteo.

16. CONSULTAS A LOS OFERENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de las mismas, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación, y siempre que éste sea superior al 60% del puntaje máximo. De no existir ningún oferente con un puntaje superior al 60% del puntaje máximo, la licitación se declarará desierta.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al oferente adjudicado y al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes que no resulten adjudicados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

18. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

19. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el numeral 17 de las bases, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil", en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse u obtener la referida calidad, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de "hábil" en el

portal www.chileproveedores.cl, o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El proceso anterior se podrá repetir las veces que sea necesario.

De este modo, para proceder a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá encontrarse inscrito y estado "hábil" en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega a la Subsecretaría de los siguientes antecedentes:

Persona Jurídica:

- Declaración Jurada Simple con la individualización de los socios o accionistas principales (Anexo N° 8 de las presentes bases).
- Declaración Jurada Simple que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años (Anexo N° 4 de las presentes bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

Persona Natural:

- Declaración Jurada Simple que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo N° 6 de las bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre en "estado hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o los demás documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, en los plazos que, para cada caso se señalan, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en el proceso de evaluación de las ofertas, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, emitida en pesos chilenos, por una

entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La Garantía deberá tener la glosa: **"Garantía de Fiel Cumplimiento Arriendo de un Sistema de Radiocomunicaciones Portátiles para Dependencias de la Subsecretaría de Transportes y obligaciones artículo 11° Ley 19.886"**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 60 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dicho documento; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

21. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contrato tendrá una duración de 24 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Subsecretaría comunique a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl a la persona natural o jurídica contratada, la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

22. CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión del contrato se ejercerá por una Contraparte Técnica integrada por él o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes, designación que será aprobada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Requerir la aplicación de multas.
- Emitir un informe mensual con el estado de cumplimiento del servicio.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.

23. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica contratada, sólo podrá dar inicio a los servicios contratados, una vez que obre en su poder la Orden de Compra respectiva, documento que será emitido a través del portal www.mercadopublico.cl, previa publicación en el referido sitio web de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el

contrato respectivo.

Dentro del plazo de habilitación del sistema ofertado en el Anexo N°2, la persona natural o jurídica contratada deberá hacer entrega de los equipos al Programa de Fiscalización y Control, y habilitar el funcionamiento de éstos a plena capacidad.

La contraparte durante la vigencia del contrato, verificará el normal funcionamiento del servicio de cada mes, dejando constancia en el acta o informe respectivo, del funcionamiento del 100% de los equipos, o en su defecto registrará en el referido documento, si presenta una o más situaciones que afecten la operatividad del sistema. La información señalada sobre el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones, será considerada para efectos de la aplicación de multas de conformidad a lo establecido en el punto 25 de las presentes bases.

Por otra parte, cuando el Programa de Fiscalización y Control, requiera un nuevo equipo, móvil o de base, a través de la Contraparte Técnica, solicitará vía correo electrónico, a la persona natural o jurídica contratada un presupuesto formal; documento escrito en donde deberá quedar claramente establecido el valor, el plazo de entrega y de habilitación de los equipos requeridos. Los valores (precios unitarios) para efectos de la cotización solicitada, corresponderán a los mismos que hubiere ofertado el proveedor en su propuesta, según lo informado en anexo N° 2.

El Programa de Fiscalización y Control a través de la Contraparte Técnica, evaluará tanto técnica como económicamente la cotización en cuestión, y decidirá respecto de la procedencia de la ejecución de los trabajos, los cuales serán aprobados mediante el correspondiente acto administrativo, y la posterior emisión de Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

24. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago, será bajo la modalidad de mes vencido; es decir, una vez recibido conforme la prestación del servicio por parte de la Contraparte Técnica, el prestador del servicio deberá emitir la factura de cobro respectivo, a nombre del Programa de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Transportes.

El pago de cada factura será realizado por parte de la Subsecretaría de Transportes, en el plazo de 30 días corridos contados desde la presentación en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Miraflores N°178, comuna y ciudad de Santiago, de las facturas respectivas.

Las facturas deberán ser extendidas a:

Nombre : Fiscalización y Control.
Rol Único Tributario : 61.975.600-2.
Giro : Administración Pública.
Dirección : Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Programa Nacional de Fiscalización).

Si perjuicio de lo anterior, y solo cada seis meses el proveedor deberá presentar, en conjunto con las facturas, un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

25. MULTAS

a) Si uno de los equipos portátiles falla, es decir no permite la comunicación con otros equipos y no fuese posible solucionar el problema en el lapso de 24 hrs. (reparándolo o en su defecto reemplazándolo por otro), se descontará del canon mensual de arriendo, la totalidad de días en que no se prestó el servicio, recargado en un 100%. Para determinar el valor señalado, se deberá dividir el valor mensual de arriendo del o los equipos que presenten falla(s) por la cantidad de días que tenga el mes respectivo.

b) Sin embargo, si falla un equipo base, se considerará que todos los equipos portátiles asociados a él, se encuentran sin servicio, por lo cual, se procederá a aplicar la misma metodología de descuento señalada en el párrafo anterior.

En el caso de que las multas aplicadas de conformidad a lo establecido en los literales anteriores, alcance el valor de la garantía señalada en el punto 20 de las presentes Bases, se ejecutará su cobro, y deberá el contratado reemplazar dicha boleta, de acuerdo a los términos establecidos en dicho numeral.

Si el contratante, durante la vigencia del contrato, acumula multas que excedan el 10% del valor total del contrato, procederá entonces poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento.

Previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la persona natural o jurídica contratada, a través de la Contraparte Técnica a que se hace referencia en el punto 22 de las presentes Bases, personalmente o a través de carta certificada, dentro de los 5 días hábiles posteriores al evento, la infracción cometida que importa la aplicación de la multa, sus fundamentos y su descuento respectivo. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin presentar descargos, la Subsecretaría aplicará a través del correspondiente acto administrativo, la multa respectiva.

Si el proveedor contratado hubiere presentado descargos en tiempo y forma, el Programa de Fiscalización y Control, podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, aplicándose posteriormente la medida de incumplimiento respectiva, mediante el correspondiente acto administrativo de esta Subsecretaría, y se notificará al contratado a través de carta certificada o personalmente.

Finalmente, aplicada una multa procederán en favor del contratado, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880.

El Programa de Fiscalización y Control, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas. Igual registro debe llevar para registrar el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, si procede.

26. CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para modificar el contrato o terminar anticipadamente el mismo sin derecho a indemnización alguna para el Consultor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren. Se entenderá por incumplimiento grave si durante la ejecución del contrato, el contratado acumulará multas que excedan un 10% del monto total de la contratación para la presente contratación.

En el evento de que la persona natural o jurídica contratada incurra en el incumplimiento contractual señalado en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, deberá comunicar a la persona natural o jurídica contratada, personalmente o a través de carta certificada, dentro de los 5 días hábiles posteriores al evento, la infracción cometida que importa el término anticipado del contrato, sus fundamentos y su descuento respectivo. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin presentar descargos, la Subsecretaría a través del correspondiente acto administrativo, aplicará la medida respectiva.

Si el proveedor contratado hubiere presentado descargos en tiempo y forma, el Programa de Fiscalización y Control, podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, aplicándose posteriormente la medida de incumplimiento respectiva, mediante el correspondiente acto administrativo de esta Subsecretaría, y se notificará al contratado a través de carta certificada o personalmente.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados

desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la persona natural o jurídica; para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

27. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que el prestador tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiéndolo la persona natural o jurídica contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el prestador del servicio contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato de suministro que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita expresamente las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo a las normas de derecho común.

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, podrá subcontratar la prestación parcial del servicio y, siempre que los prestadores de dichos servicios subcontratados cumplan con los mismos requisitos exigidos en las presentes bases al prestador principal. En este caso, la prestadora principal, deberá informar en su oferta si subcontratará parcialmente los servicios y, comunicar, durante la ejecución del servicio, a la contraparte técnica, con a lo menos una anticipación de 2 días hábiles a la materialización de la subcontratación. La subcontratación será autorizada por escrito por la contraparte técnica, solo una vez que ésta verifique que la subcontratada cumple con los mismos requisitos exigidos a la principal, en especial aquellos por los cuales fue evaluada la contratada.

En todo caso, será la contratada, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

29. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las bases Técnicas y la contratación se interpretan en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la oferta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases técnicas o administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la oferta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

30. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

III. ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Persona Jurídica

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	

Unión Temporal de Proveedores

a) Proveedores

N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

**ANEXO N°2
OFERTA ECONOMICA**

**ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

Además, el proponente deberá indicar el valor del arriendo de cada equipo portátil o base con el objetivo de tener claridad de los montos al momento de solicitar un aumento o disminución de estos.

Montos mensuales a pagar por el arriendo de cada equipo.

Nombre del Proponente:	
------------------------	--

Tipo de equipo	Marca y modelo	Unidades requeridas	Valor Unitario Neto Mensual en UF	Valor Total Neto UF (1 Mes)	Valor Total neto UF (24 meses)
Portátil		60			
Base		04			
				MONTO TOTAL DEL SERVICIO	U.F.

NOTA:	Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl en el Anexo de Antecedentes Económicos, dado que es parte de la oferta económica a presentar por los oferentes.
-------	---

Valor de reposición de equipo

Se valorará el precio ofertado por reposición de equipo en caso de pérdida o daño. Este valor deberá se expresado en U.F. neto (sin IVA).

Este valor también será el válido en caso de disminución en la cantidad de equipos.

	Valor U.F.
Equipo Portátil	
Equipo Base	

El oferente debe registrar valor de arriendo de equipo portátil y valor de arriendo de equipo base, y para efectos del cálculo de puntaje el "valor de reposición y equipamiento adicional" será el promedio simple entre ambos ítems.

Plazo habilitación del sistema

Se valorará el tiempo de demora por la habilitación del sistema con un 100% de operatividad. Este valor debe ser expresado en días hábiles.

Valor traslado de equipos

Indicar el valor unitario por traslado de equipo base . Este valor deberá se expresado en U.F. neto (sin IVA).

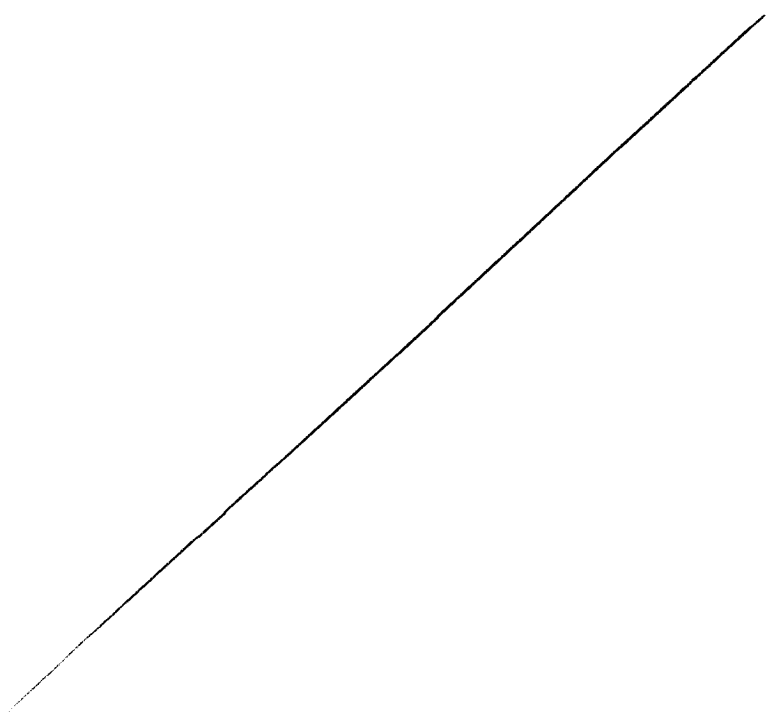
Este formulario debidamente llenado debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl

ANEXO N°3
EXPERIENCIA

ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Nómina de las entidades (pública o privadas) con las cuales el proponente tuvo o mantiene contrato vigente de arriendo de equipos de radiocomunicaciones de dos vías.

Nombre de la entidad (pública o privada)	Servicio Prestado	Mes y Año Inicio Servicio	Mes y Año Término Servicio	Tiempo de Duración Servicio	Nombre Contacto	Correo Electrónico y teléfono de Contacto



- c) Trátase de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- d) Trátase de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA

ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
AUSENCIA DE INHABILIDADES
ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA
EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionado, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales prescritos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

En Santiago de Chile, a..... dede, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de,
RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta.

- a) **Luis Escanilla Benavides**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.215.047-3, Profesional a contrata, Encargado de Calidad del Programa Nacional de Fiscalización.
- b) **Iván Hernández Roa**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.497.778-9, profesional a contrata, del Área de operaciones del Programa Nacional de Fiscalización.
- c) **Fernando Astudillo Sánchez**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.137-9, profesional a contrata, Programador del Área de Operaciones del Programa Nacional de Fiscalización.


En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a don Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, del Área de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización.

4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



JAS/APP/MSZ/JFE/FAA/PEJ/POC/LCS/EAD/SAA/jom
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Dep'to. Contabilidad y Finanzas	
Referencia por	\$ 12.000.000
Nº Sigla	130657
Origen	19.01.05 22.09.99
Restablec	33.662.234
Activo fijo	33.662.234
Responsabil	0
Responsabil	JC
Fecha	25.04.2016